CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO Nº 17 /2023

LCO Nº 02/SBE/2023 - ID Nº 422.740

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE – AD REFERÉNDUM"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con **RUC N° 80030218-4**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº 021.209.126, representada para este acto por la **Lic. Mirta Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad Nº 654.349, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"Adquisición de Dispositivos y Renovación de Licencias de Firewall y Email Security Apliance – AD Referéndum"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del Proveedor;

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. En cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentos que la Contratante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente una vez culminados todos los procedimientos presupuestarios conforme normativa.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL Y EMAIL SECURITY ALIANCE – AD REFERENDUM"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 555/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL SEURITY ESA 5050 APPLIANCE HIGH AVAILABILITY O SUPERIOR CON SOPORTE POR 3 AÑOS)	UNIDAD	UNIDAD	2	SONICWALL	EE. UU	47.904.000	95.808.000
2	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL NSA5700 APPLIANCE O SUPERIOR CON SOPORTE POR 3 AÑOS)	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EE. UU	267.845.500	267.845.500

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

3	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL FIREWALL NSA 5700 APPLIANCE IG AVAILABILITY O SUPERIOR CON SOPORTE POR 3 AÑOS)	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EE. UU	81.021.700	81.021.700
4	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL ESA 5050 REMOTE ANALYSER HIGH AVAILABILITY O SUPERIOR CON SOPORTE POR 3 AÑOS LICENCIA)	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EE. UU	10.212.700	10.212.700
5	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL TOTAL SECURE EMAIL SUBSCRIPTION 500 USER O SUPERIOR CON SOPORTE DE 3 AÑOS - LICENCIA)	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EE. UU	66.636.000	66.636.000
6	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall (SONICWALL NETWORK SECURITY MANAGER ADVANCED WITH MANAGEMENT, REPORTING, ANALYTHICS POR NSA 5700 O SUPERIOR POR 3 AÑOS - LICENCIA)	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EE. UU	48.476.100	48.476.100
							PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)		570.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 570.000.000 (guaraníes quinientos setenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

Lic. Juan Domingo de Rojas
Representante Legal
Datalab

aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

En guaraníes. Contraentrega posterior a la conformidad del Departamento de Informática, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023. La presentación de la factura se realizará en la Mesa de Entradas de la CONATEL, Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco 780 entre O´Leary y Ayolas, Piso 5, remitiendo una Nota donde indique los siguientes datos: Factura N°, Timbrado N°, fecha de la factura, Descripción del bien/Servicio, Nominación del Oferente, RUC N°, Código de Contratación, adjuntar autorización por el Oferente autorizando a la persona a cobrar la factura, y la factura; además deberá presentar Acta de Recepción correspondiente, Nota del administrador del Contrato dando la conformidad, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido de pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente formula:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la Máxima Autoridad de la CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Las licencias tendrán una duración de 3 (tres) años.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Póliza de Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.** La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser presentada en la Gerencia Operativa

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del contrato.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre del año 2023.

LIC. MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LAB S.A

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL